

“1. OBJETO

1.1. Establecimiento de servicios públicos de autotransporte de pasajeros entre las cabeceras y con las modalidades de servicio que a continuación se detallan:

LÍNEA Nº 184

* Servicios Comunes Básicos

Recorrido A

CHACARITA (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) - BOULOGNE
(PARTIDO DE SAN ISIDRO- PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

2. PARÁMETROS OPERATIVOS

2.1. Itinerario entre Cabeceras

Recorrido A

IDA A BOULOGNE: Desde AVENIDA CORRIENTES NORTE y OLLEROS por AVENIDA CORRIENTES NORTE, AVENIDA FEDERICO LACROZE, CAPITÁN GENERAL RAMÓN FREIRE, AVENIDA ELCANO, VIRREY DEL PINO, AVENIDA CABILDO, ingreso al carril del Metrobús NORTE - CABILDO a la altura de la calle VIRREY DEL PINO, carril del Metrobús NORTE - CABILDO, cruce AVENIDA GENERAL PAZ, carril del Metrobús NORTE - MAIPÚ, egreso del carril del Metrobús NORTE - MAIPÚ a la altura de la calle AGUSTÍN ÁLVAREZ, AGUSTÍN ÁLVAREZ, 25 DE MAYO, GENERAL LAVALLE, JOSÉ MARÍA PAZ, GENERAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, NICOLÁS AVELLANEDA, PRESIDENTE HIPÓLITO YRIGOYEN, ESPAÑA, CARLOS VILLATE, AVENIDA BARTOLOMÉ MITRE, AVENIDA VÉLEZ SÁRSFIELD, CARLOS TEJEDOR, PRESIDENTE DERQUI, POSADAS, JUAN JOSÉ CASTELLI, HORACIO QUIROGA, PARANÁ, VIRREY VERTIZ, PERITO MORENO, GUAYAQUIL, JUAN AGUSTÍN MAZZA hasta JUAN

AGUSTÍN MAZZA 2361.

REGRESO A CHACARITA: Desde JUAN AGUSTÍN MAZZA 2361, por JUAN AGUSTÍN MAZZA, AVENIDA BERNARDO ADER, BOEDO, GUAYAQUIL, PERITO MORENO, RAUL SCALABRINI ORTIZ, PARANÁ, A. GUIDO, DOMINGO DE ACASSUSO, GENERAL BELGRANO, CARLOS VILLATE, AVENIDA BARTOLOMÉ MITRE, ANTONIO MALAVER, CASEROS, GENERAL ROCA, ESPAÑA, AGUSTÍN ÁLVAREZ, carril general del Metrobús NORTE - MAIPÚ, ingreso al carril del Metrobús NORTE - MAIPÚ a la altura de AVENIDA GENERAL PAZ, cruce AVENIDA GENERAL PAZ, carril del Metrobús NORTE - CABILDO, salida del carril del Metrobús NORTE - CABILDO a la altura de la calle JOSÉ HERNÁNDEZ, JOSÉ HERNÁNDEZ, AVENIDA ELCANO, AVENIDA DE LOS INCAS, CONDE, AVENIDA FEDERICO LACROZE, AVENIDA CORRIENTES SUR, OLLEROS, AVENIDA CORRIENTES NORTE hasta AVENIDA FEDERICO LACROZE.

2.2. Horarios

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, previa aprobación de los cuadros horarios por la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Dicha frecuencia responde al siguiente detalle, debiendo asimismo cumplir con las pautas generales establecidas en la normativa vigente, respecto al régimen de frecuencias:

- Recorrido A: no podrá ser superior a la de UN (1) servicio cada CUATRO (4) minutos TREINTA (30) segundos ni inferior a la de UN (1) servicio cada SEIS (6) minutos TREINTA (30) segundos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.

2.3. Material Rodante

Parque máximo: CUARENTA Y UN (41) vehículos.

Parque mínimo: VEINTINUEVE (29) vehículos.

Se entenderá por parque mínimo el SETENTA POR CIENTO (70 %) del parque máximo establecido.

2.4. Régimen Tarifario

El régimen tarifario será el correspondiente al Grupo Tarifario Suburbano I de Jurisdicción Nacional o el que oportunamente establezca la Autoridad Concedente. Asimismo, será de aplicación la legislación vigente o a dictarse referente a boletos escolares o franquicias de viaje.

El seccionado tarifario correspondiente a los servicios es el que se acompaña al presente ANEXO, el cual podrá ser modificado, fundadamente, por la Autoridad Concedente, en el marco de la normativa vigente.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DEL PERMISO

El monto de la garantía de mantenimiento del permiso es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (145.000) boletos mínimos.

4. MULTA DIARIA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DEL PERMISO

El monto de la multa diaria por incumplimiento en la presentación de la garantía del permiso es del UNO POR CIENTO (1 %) diario del valor de la misma.”



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Proyecto Anexo Línea 184

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.